



Resolución de 7 de abril de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca una oferta de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera (2017P02).

Con el fin de dar respuesta a las necesidades organizativas vinculadas a una eficaz prestación de los servicios públicos y a las legítimas expectativas de movilidad de los funcionarios públicos, se procede a la convocatoria de una oferta de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, con carácter previo a la oferta de plazas para los funcionarios de nuevo ingreso.

El proceso se desarrollará según lo previsto en el Acuerdo de 30 de octubre de 2014 sobre provisión de puestos de carrera horizontal de Cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, seleccionando a los interesados conforme a lo que se establece a continuación.

1- INFORMACIÓN GENERAL

Los funcionarios del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera que cumplan con las condiciones para la participación y estén interesados en ser candidatos para la cobertura de las plazas que se detallan en el Anexo de ésta Resolución correspondientes a cada especialidad, pueden presentar solicitudes para participar en este proceso en las plazas de su especialidad.

Se distinguen dos tipos de plazas:

- Plazas de cobertura **asegurada** para las que se garantiza un incremento neto de efectivos y cuya cuantificación se producirá en el momento de la adjudicación de los destinos.
- Plazas de cobertura **posible**, que se decidirá a la vista de las adjudicaciones resultantes del proceso y de la evolución de las necesidades organizativas desde el momento de la convocatoria. La cobertura de estas plazas no queda garantizada y dependerá de la relación entre las solicitudes y el hipotético resultado de las mismas de modo que no se ponga en riesgo la respuesta a las necesidades organizativas en un determinado ámbito.

En la adjudicación de destinos se aplicarán las siguientes reglas:

1.1.- Cuando los traslados a las localidades ofrecidas afecten a funcionarios que ocupen puestos de carrera horizontal hasta el tramo 3 inclusive, conservarán ese mismo tramo y la movilidad se realizará, a un puesto de las características definidas en el Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa de 14 de noviembre de 2007, por cambio de adscripción según el artículo 61 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, siempre que sea posible. De forma excepcional se utilizará según proceda, la comisión de



servicios o la adscripción provisional, (artículos 61 a 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo) a un puesto de las citadas características.

1.2.- A los participantes que ocupen plazas de carrera horizontal de tramo 4 o superior se les aplicará lo dispuesto en el apartado 1.1 si la plaza que solicitan está situada en la misma área funcional desde la que participan o en la que hubiesen trabajado al menos un año en los cinco años anteriores al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En otro caso se les hará una comisión de servicios por un año en una plaza del tramo 3 o, si no fuera posible, una adscripción provisional en una plaza de dicho tramo 3 del área funcional solicitada. Al final del año se les aplicará lo dispuesto en el apartado 1.1.

1.3.- A los participantes que ocupen una plaza distinta de las de carrera horizontal, se les nombrará mediante comisión de servicios o adscripción provisional, según proceda, en una plaza de las características retributivas que les hubiera correspondido si le hubiera aplicado el periodo transitorio del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa de 14 de noviembre de 2007. Cuando la plaza solicitada suponga cambio de área funcional conforme a los términos previstos en el apartado 1.2 anterior, si le hubiera correspondido una plaza superior al tramo 3, se les hará una comisión de servicio por un año en una plaza de tramo 3 o, si no fuera posible, una adscripción provisional en una plaza de dicho tramo 3 del área funcional solicitada. Al finalizar el año, se les aplicará la regla general nombrándoles en una plaza del área solicitada de las características retributivas que les hubiera correspondido si se les hubiera aplicado el periodo transitorio del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007.

La participación de los funcionarios en el Panel *es voluntaria e implica la aceptación de sus reglas por lo que los destinos serán irrenunciables.*

Este tipo de traslados, por cambio de adscripción del puesto de trabajo, por comisión de servicios o por adscripción provisional, tendrá carácter voluntario y no generará derecho alguno a devengar indemnizaciones por razón del servicio.

Los reingresos y traslados que se produzcan en este proceso se harán efectivos de forma coordinada con la incorporación de los efectivos de nuevo ingreso, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

El plazo de incorporación a los correspondientes destinos será de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo de movilidad por cambio de adscripción del puesto de trabajo, de comisión de servicios o de adscripción provisional, si no implican cambio de residencia, y de ocho días hábiles, en el caso de que si lo impliquen.

Los plazos para reingresar serán los establecidos en la normativa de aplicación.

Los méritos y requisitos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



2.- CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y DE VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES

2.1.- Los funcionarios solicitantes deberán estar ocupando plaza en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la situación administrativa de servicio activo o en situación administrativa con reserva de puesto de trabajo en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, contar con más de 12 meses de antigüedad como funcionario de carrera de dicho Cuerpo **y poseer la especialidad requerida para cada destino** a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

2.2.- Los participantes en el proceso se ordenarán de acuerdo con la antigüedad que tengan reconocida en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera hasta la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes al mismo, adjudicándose 1 punto por año y valorando proporcionalmente las fracciones de año, considerando los días. Como criterio de desempate se acudirá a la mayor antigüedad reconocida en la Administración y, en segundo lugar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, estén interesados en ocupar alguna de las plazas ofrecidas, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal (Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

3.2.- Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL
Provisión de Puestos
Oferta de movilidad - Paneles
PANEL C. SUPERIOR VA 2017P02
Presentaciones

Cuando por la situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos, no pueda utilizarse esta forma de presentación, deberá enviarse como archivo adjunto a la dirección de correo electrónico provision.puestos@correo.aeat.es, dentro del plazo que se establece a continuación, el formulario debidamente cumplimentado y firmado que se publica junto a ésta convocatoria en la Intranet de la Agencia Tributaria en:

Información al personal
Provisión de puestos
Oferta de movilidad-Paneles
2017P02 Movilidades C. SUPERIOR VA
2017P02 Formulario-solicitud

El asunto del correo será 2017P02, espacio en blanco y el NIF del solicitante.



También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con Cl@ve PIN.

3.3.- Los funcionarios que deseen cambiar las preferencias manifestadas podrán hacerlo, dentro del plazo de presentación de solicitudes, enviando de nuevo, de forma telemática o por correo electrónico su petición completa, que sustituirá íntegramente a la petición anterior, tanto si se ha realizado de forma telemática o mediante el envío del formulario por correo. En los correos el asunto será: 2017P02 espacio en blanco y el NIF del solicitante (por ejemplo, "2017P02 12345678A").

3.4.- SOLICITUDES CONDICIONADAS

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos participantes estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario que renuncian ambos a los municipios condicionados.

En estos casos, los solicitantes presentarán sus peticiones de forma telemática como se indica en el punto 3.2. y posteriormente, enviarán un correo electrónico a la dirección provision.puestos@correo.aeat.es dentro del plazo de presentación, en el que se indicará el nombre de la persona con las que quiere condicionar, adjuntando copia de ambas solicitudes y las localidades donde se quiere condicionar.

Cuando no se pueda utilizar esta forma de presentación, se enviará, en plazo, el formulario-solicitud y el resto de documentación a la misma dirección provision.puestos@correo.aeat.es.

3.5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el mismo día de la publicación y finalizará el día 8 de mayo de 2017.

3.6.- Para constancia de que la presentación se ha realizado en el plazo previsto, se deberá imprimir el resguardo de la solicitud en la Oficina Virtual.

Si la presentación se realiza por correo electrónico, cuando se reciba en la dirección indicada, se devolverá un mensaje con la confirmación de la recepción que constituirá el único modo de acreditación de la fecha y hora en la que se ha realizado el envío. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la presentación de la solicitud en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican al final de esta oferta y como última opción, presentar un escrito en un Registro Oficial, antes de que finalice el plazo.



De la misma manera se procederá respecto de las renunciaciones u observaciones que se regulan en el apartado 4.

3.7.- Los datos de los solicitantes serán tratados por RRHH a partir de la fecha de cierre de presentación de solicitudes y podrán ser contrastados por los interesados en los listados provisionales que se publiquen en la Intranet corporativa conforme a lo señalado en el siguiente apartado.

4.- DESARROLLO DEL PROCESO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valorada la antigüedad de los participantes con conocimiento de la Comisión de seguimiento a la que se refiere el Acuerdo de 30 de octubre de 2014, entre la AEAT y las organizaciones sindicales, sobre provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a Cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, se publicarán en la Intranet corporativa de la AEAT, los listados provisionales con los candidatos ordenados por puntuación. En esa publicación se comunicará la fecha de finalización del plazo para renunciar o manifestar observaciones.

Las RENUNCIAS se presentarán de forma telemática a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL

Provisión de puestos

Ofertas de movilidad - Paneles

2017P02 Movilidades C.SUPERIOR VA

Renunciaciones parciales o totales

Cuando por la situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de renuncia, deberá enviarse un correo electrónico, dentro del plazo que se establezca, a la dirección:

provision.puestos@correo.aeat.es

expresando claramente el alcance de dicha renuncia:

- RENUNCIA PARCIAL, a alguna de las plazas o
- RENUNCIA TOTAL, a todo el proceso.

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Su uso está optimizado para el navegador Internet Explorer, a partir de la versión 10 y en el acceso es necesaria la identificación mediante Certificado electrónico de identificación, DNI electrónico o con CI@ve PIN.

La presentación en plazo de la renuncia, que es condición indispensable para que se tome en consideración, deberá poder acreditarse mediante el correspondiente resguardo de presentación en la Oficina Virtual del Personal o mediante la respuesta que se envíe desde provisión de puestos cuando se reciba el correo electrónico, si esta es la forma utilizada. Ante cualquier problema que impida tener constancia de la



presentación de la renuncia en plazo, se podrá consultar por teléfono en los números que se indican en párrafos posteriores y como última opción, presentar un escrito en un Registro oficial, antes de que finalice dicho plazo.

Las **OBSERVACIONES** se deberán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: provision.puestos@correo.aeat.es

El asunto del correo será "2017P02-Renuncia", "2017P02-Observaciones", según el caso, seguido de un espacio en blanco y el NIF del solicitante (por ejemplo, "2017P02-Renuncia 12345678A" o "2017P02 –Observaciones 12345678A").

Se advierte de que los solicitantes que no deseen alguna de las plazas que previamente hubieran solicitado, deberán presentar su renuncia en todo caso, aunque no hayan sido inicialmente seleccionados, ya que al producirse otras renunciaciones o al aumentarse el número de puestos adjudicados, pueden producirse las condiciones para que resulten elegidos para esos destinos.

A lo largo del proceso podrán publicarse nuevos listados provisionales actualizados.

Transcurrido el plazo para renunciar o manifestar observaciones y una vez procesadas las renunciaciones, la Administración decidirá el número de puestos que finalmente se van a cubrir, en función de las necesidades del servicio, informando a la Comisión de seguimiento y hará pública, en la Intranet corporativa de la AEAT, la selección definitiva de candidatos seleccionados dando por concluido el proceso.

Desde la finalización del plazo de renunciaciones, no se tendrá en consideración ninguna nueva sobrevenida.

Todas las dudas, sobre el panel, presentación de las solicitudes, cumplimentación del formulario o presentación de renunciaciones serán remitidas a la dirección de correo electrónico provision.puestos@correo.aeat.es. El asunto del correo será 2017P02, espacio en blanco y el NIF del solicitante. También podrán ser atendidas en los teléfonos 915834866, 915834715, 915831035, 915834867, o 915831018.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet corporativa de la AEAT, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet corporativa de la AEAT, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid a 7 de abril de 2017, El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Res.24-06-1999, B.O.E 29-07-1999), El Director General, Santiago Menéndez Menéndez.

ANEXO

Nº ORDEN	PROVINCIA	LOCALIDAD	N1	N2	N3	ÁMBITO	ESPEC.	TIPO DE COBERTURA
01	ILLES BALEARS	PALMA MALLORCA	064	507	500	Unidad D.E. Illes Balears	INVESTIGACIÓN	Posible
02	BARCELONA	BARCELONA	069	508	500	Unidad D.E. Cataluña	INVESTIGACIÓN	Asegurada
03	PONTEVEDRA	VIGO	071	554	720	Unidad Combinada Vigo	INVESTIGACIÓN	Asegurada
04	MADRID	MADRID	072	528	712	Actu. I.I.E.E. de Aerop. Madrid-Barajas	INVESTIGACIÓN	Posible
05	MURCIA	MURCIA	073	530	500	Unidad D.E. Murcia	INVESTIGACIÓN	Asegurada
06	BIZKAIA	BILBAO	075	548	500	Unidad D.E. País Vasco	INVESTIGACIÓN	Asegurada
07	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	077	503	720	Unidad Combinada Alicante/Alacant	INVESTIGACIÓN	Posible
08	VALENCIA	VALENCIA	077	546	500	Unidad D.E. Valencia	INVESTIGACIÓN	Asegurada
09	MADRID	MADRID	931	928	932	D. Adj. V.A. Subd. G. Operaciones	INVESTIGACIÓN	Posible
10	CÁDIZ	ALGECIRAS	061	511	721	Unidad Combinada Algeciras	NAVEGACIÓN	Posible
11	HUELVA	HUELVA	061	521	720	Unidad Combinada Huelva	NAVEGACIÓN	Asegurada
12	BARCELONA	BARCELONA	069	508	740	Base Marítima Barcelona	NAVEGACIÓN	Posible
13	CÁDIZ	CÁDIZ	061	511	720	Unidad Combinada Cádiz	PROPULSIÓN	Asegurada
14	CÁDIZ	ALGECIRAS	061	511	721	Unidad Combinada Algeciras	PROPULSIÓN	Posible
15	SEVILLA	SEVILLA	061	541	500	Unidad D.E. Andalucía	PROPULSIÓN	Asegurada
16	A CORUÑA	A CORUÑA	071	515	500	Unidad D.E. Galicia	PROPULSIÓN	Posible
17	PONTEVEDRA	VIGO	071	554	720	Unidad Combinada Vigo	PROPULSIÓN	Asegurada
18	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE/ALACANT	077	503	720	Unidad Combinada Alicante/Alacant	PROPULSIÓN	Posible
19	CÁDIZ	ALGECIRAS	061	511	721	Unidad Combinada Algeciras	COMUNICACIÓN	Posible
20	MADRID	MADRID	931	928	932	D. Adj. V.A. Subd. G. Operaciones	COMUNICACIÓN	Posible